

Inscripción en Aduana como importador y exportador

La inscripción como importador y exportador en Aduana es el primer requisito para poder IMPORTAR o EXPORTAR MERCADERIAS desde y hacia la República Argentina, **Dafama Customs S.R.L.** está para asesorarlo y asistirlo para poder realizar este trámite con celeridad.

Hay que tener en cuenta que previamente a esto, es necesario encontrarse inscripto ante la Dirección General Impositiva (AFIP-DGI) y poseer NUMERO DE CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria). Si bien bajo la condición de MONOTRIBUTISTA se está en condiciones de solicitar el Registro de Importador y Exportador (Solo para Exportar), por cuestiones operativas y beneficios impositivos, se recomienda la inscripción como RESPONSABLE INSCRIPTO.

Requisitos a cumplir para Tramitar la Inscripción como Importador / Exportador (habitual o no habitual)

El domicilio consignado en el formulario OM-1228/F deberá ser coincidente con el domicilio fiscal declarado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Se deberán presentar 3 (TRES) ejemplares del formulario OM-1228/F, de los cuales 2 (DOS) deben estar certificados por escribano.

La certificación de firmas de las personas que intervienen deberán ser llevadas a cabo por escribano público, debiendo la firma de éste encontrarse legalizada por el respectivo colegio. Y en ese caso, el escribano actuante deberá indicar el carácter invocado del firmante, como también la documentación tenida a la vista con la cual acredita las facultades otorgadas para suscribir la presente solicitud.

Requisitos y Documentación a presentar junto con el Form. OM 1228/F (ficha de inscripción que se encuentra disponible en el sitio web de la AFIP y ES LA UNICA VALIDA PARA PRESENTAR ANTE AUTORIDADES ADUANERAS):

- Constancia de CUIT
- Encontrarse habilitado para ejercer el comercio al momento de solicitarla
- Acreditar Solvencia Económica de acuerdo a lo normado por Res. Gral AFIP nro. 2144/2006 o en su defecto presentar Caución o Aval por la suma de \$ 30.000 según lo estipulado por la normativa de referencia.

Los sujetos que soliciten la inscripción en el registro de importadores y exportadores ACREDITARAN SOLVENCIA ECONOMICA si en el último año calendario demuestran ventas superiores a los \$ 300.000,00.- Debe tenerse en cuenta que se toman como válidas sólo las presentaciones de IVA registradas en término y sus modificatorias. Los sujetos que no encuadren en el marco referido más arriba deberán acreditar ante la AFIP solvencia Económica mediante POLIZA DE CAUCION solicitada ante compañía de seguros, CAUCION EN EFECTIVO otorgada ante la DGA o AVAL BANCARIO otorgado ante la DGA. En todos los casos el monto a CAUCIONAR o AVALAR es de \$ 30.000,00 y la AFIP se reserva el derecho de restituirlo cuando considere que el sujeto solicitante ha cumplido con solvencia los requisitos de la norma.

Una vez revisados los requisitos mínimos para solicitar la adhesión al Registro de Importadores y Exportadores de la DGA, los requerimientos para los distintos tipos de solicitantes, son:

- **PERSONAS FISICAS – UNIPERSONALES**
 - Fotocopia del DNI, LE, LC o documento equivalente y exhibir dicho documento original.
 - Fotocopia de Inscripción en AFIP
 - Certificar firma del solicitante mediante Escribano Público y certificar firma por Colegio de Escribanos o firmar delante de Agente Aduanero (Solo para inscripción de personas físicas) en la dependencia de Registro de Importadores y Exportadores de la DGA.

- **PERSONAS JURIDICAS (SRL, SA etc...)**

Se requiere para su inscripción igual tratamiento que para las personas físicas excepto que:- **OBLIGATORIAMENTE** la firma del Socio Gerente en el caso de SRL, ACE, UTE y similares y del Presidente en las SA y similares deben certificarse mediante escribano y colegiar dicha certificación.

 - Fotocopia de DNI o LE de los integrantes de la sociedad
 - Se recomienda adjuntar Actas Constitutivas y/o Poderes habilitantes para las personas que se autoricen a suscribir la documentación de importación.

- **MONOTRIBUTISTAS (Solo pueden solicitarlo para Exportar)**

Los sujetos inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo), deberán acreditar la consistencia y veracidad del domicilio fiscal denunciado, acompañando a los OM 1228/E u OM 1752/C según corresponda, como mínimo DOS (2) de las siguientes constancias:

 - Certificado de domicilio expedido por la autoridad competente.
 - Acta de constatación notarial.
 - Fotocopia de factura de servicio público a nombre del solicitante de la inscripción
 - Fotocopia del título de propiedad o contrato de alquiler o de “leasing”, del inmueble cuyo domicilio se denuncia.
 - Fotocopia del extracto de cuenta bancaria o del resumen de tarjeta de crédito, cuando el solicitante de la inscripción sea titular de tales servicios.
 - Fotocopia de la habilitación municipal o autorización municipal equivalente, cuando la actividad del solicitante de la inscripción se ejecute en inmueble que requiera de la misma.

Importadores / Exportadores No Habituales

La inscripción como importador/exportador no habitual tendrá una validez de 60 días corridos, al cabo de los cuales, dicha inscripción quedará sin efecto. En ese período, y de conformidad a lo establecido en el art. 92 del Código Aduanero, se podrá autorizar hasta 1 (UNA) destinación por año calendario de importación o exportación, no acumulable.